CONTRATO N° 34/2013

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO ABASTO – CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL EIRL**, RUC 80044062-5 domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 333, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la SRA. MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE, con Cédula de Identidad N° 451.568, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA FCM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de elementos de limpieza para la Facultad de Ciencias Médicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	3	2	0	340	10	1	0	379.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 258.835

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 11/2013 2014 PLURIANUAL **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA FCM"**, convocado por la

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala Nº 333 - Asunción
Cel. 0981-476...
agroabasto@agroabasto.com

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 632/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 895/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad 2013	Cantidad 2014	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
3	47121702-001	PAPELERA	UNIDAD	UNIDAD	190	40	230	PLASMONT	BRASIL	3.985	916.550
6	47131703-002	BASURERO PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	224	50	274	GEPLAST	BRASIL	12.504	3.426.096
7	47131703-002	BASURERO PLASTICO	UNIDAD	UNIDAD	40	-	40	CAJOVIL	BRASIL	67.660	2.706.400
8	47121702-002	BASURERO DE PLASTICO MEDIANO	UNIDAD	UNIDAD	80	20	100	SAN REMO	BRASIL	123.900	12.390.000
9	47131605-002	CEPILLO PARA INODORO	UNIDAD	UNIDAD	350	-	350	PLASNEW	BRASIL	5.500	1.925.000
11	47131802-002	CERA LIQUIDA	UNIDAD	FRASCO	1.450	200	1.650	BASE BASE	NACIONAL	4.300	7.095.000
21	47131503-001	GUANTES DE GOMA PARA LIMPIAR	UNIDAD	UNIDAD	4.500	800	5.300	MASTERLAT	NACIONAL	4.150	21.995.000
22	47131503-001	GUANTES DE GOMA PARA LIMPIAR	UNIDAD	UNIDAD	5.100	1.300	6.400	MASTERLAT	NACIONAL	4.150	26.560.000
26	47131821-001	LIQUIDO DESENGRASANTE	UNIDAD	FRASCO	80	40	120	BASE BASE	NACIONAL	9.335	1.120.200
27	47131830-001	LUSTRA MUEBLES	UNIDAD	FRASCO	160	-	160	VIRGINIA	CHILE	14.650	2.344.000
34	47131502-008	TRAPO REJILLA	UNIDAD	UNIDAD	1.000	980	1.980	MINAS CUE	NACIONAL	1.805	3.573.900
35	47131502-005	FRANELA	UNIDAD	UNIDAD	900	-	900	MINAS CUE	NACIONAL	2.750	2.475.000
TOTAL											**86.527.146**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 86.527.146 (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Quinientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Seis)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 30 de Abril de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los Dptos. de Suministros del Hospital de Clínicas y de la Facultad de Ciencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: las Administraciones del Hospital de Clínicas y de la Facultad de Ciencias Médicas.

agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MARIO CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día doce del mes de julio año 2013.

SRA. MABEL CRISTINA PERIS DE CHASE
AGROABASTO
CHASE RODRIGUEZ HECTOR MIGUEL EIRL
agro-abasto E.I.R.L.
Lic. MABEL CHASE
Avda. Eusebio Ayala 333 - Asunción
Tel. 212777 Cel.: 0981-476000
agroabasto@agroabasto.com

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay